INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA—SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es función de la administración del CPMS VILLAVICENCIO, darles la posibilidad a los privados de la libertad de adquirir artículos autorizados a través de las cafeterías organizadas y administradas por cuenta de las directivas del Establecimiento, según lo consagrado en el Capítulo X, Articulo 67 de la Ley 65 de 1993, y dando cumplimiento a las políticas y los objetivos planteados por el Instituto. Que el reglamento interno en su Capítulo XIII hace referencia al expendio de artículos de primera necesidad así: Artículo 80º adquisición de elementos que los internos podrán adquirir, por su propia cuenta, en expendios ubicados en cada pabellón y sitios de visita, productos comestibles pre elaborados, artículos de higiene personal y demás productos ofrecidos por el Establecimiento.

Que la Dirección General del INPEC emitió la Resolución N° 000003 del 2 de enero de 2026, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2025 asignación correspondiente a Recursos Propios. Se contempla para el VILLAVICENCIO el Rubro de A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS y A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERAI ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-05-01-01-002-001 OTROS MINERALES para el PROYECTO PANADERIA, mediante el cual la Dirección del Establecimiento autoriza iniciar el proceso contractual de los insumos y materia prima, en respuesta al requerimiento allegado por parte del Responsable Administrador de los proyectos, todo con el propósito de satisfacer la necesidad de la población privada de la libertad a través de venta de productos de panificación a través del expendio y rancho de alimentación.

Que las partidas asignadas en esta Resolución financian Gastos de Funcionamiento del Instituto, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes proyectos productivos que se desarrollan al interior de los Establecimientos de Reclusión, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el acuerdo 010 de Julio de 2004; por lo tanto la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población reclusa. Que las partidas con recursos propios, en relación a su ejecución están sujetas al recaudo que efectivamente ingrese en cada una de las pagadurías de los Establecimientos de Reclusión.

Que a la fecha se agotan los insumos para panadería (huevos, azúcar, mantequillas, esencias, levadura, polvo hornear, harinas y demás aditivos para el procesamiento y elaboración de pan) para la preparación de productos de panadería para la venta a los privados de la libertad y sus visitantes; y garantizar el pan y sus derivados al consorcio encargado de la alimentación de los PPL, el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de alimentos, artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo y se suple la necesidad a la población privada de la libertad que a la fecha superan los 1379 reclusos.

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de 2026, el cual fue publicado en la página del SECOPII, tal como lo ordena el decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO ***2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones.*** *Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.*"

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, NO se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado

Que el valor de esta necesidad excede el 10% ($175.090.500) de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de acuerdo al numeral 8.1.1.7 del manual de contratación enmarcado en el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, para contratar a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Que, por lo anterior, la dirección del CPMS VILLAVICENCIO está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

2. OBJETO

SUMINSITRO A TODO COSTO Y A PRECIOS UNITARIOS INSUMOS PARA PROCESAMIENTO EN EL PROYECTO DE PANADADERIA DEL CPMS VILLAVICNECIO.

UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12164502	[E]	12000000	12160000	12164500	Esencias
12171504	[E]	12000000	12170000	12171500	Colorantes
41106206	[E]	41000000	41100000	41106200	Levadura
50101717	[E]	50000000	50100000	50101700	Nueces y semillas sin cascara
50111513	[E]	50000000	50110000	50111500	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
50131612	[E]	50000000	50130000	50131600	Huevos en la cascara de gallina
50131701	[E]	50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
50131801	[E]	50000000	50130000	50131800	Queso procesado
50151513	[E]	50000000	50150000	50151500	Aceites vegetales o de planta comestibles
50151514	[E]	50000000	50150000	50151500	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50161500	[E]	50000000	50160000	50161500	Chocolates, azucares, endulcorantes
50161509	[E]	50000000	50160000	50161500	azúcar
50161800	[E]	50000000	60160000	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERÍA
50171548	[E]	50000000	50170000	50171500	Hierbas frescas
50171551	[E]	50000000	50170000	50171500	Sal de mesa
50171831	[E]	50000000	50170000	50171800	Salsas para cocinar
50171902	[E]	50000000	50170000	50171900	Condimento
50181708	[E]	50000000	50180000	50181700	Mezclas para hornear
50181709	[E]	50000000	50180000	50181700	Polvo de Hornear
50192300	[E]	50000000	50190000	50192300	Glasee
50192401	[E]	50000000	50190000	50192400	Bocadillo de guayaba
50193100	[E]	50000000	50190000	50193100	MATERIALES Y MEZCLAS INSTANT?NEAS

50221301	[E]	50000000	50220000	50221300	Harina vegetal
50317000	[E]	50000000	50310000	5031|700	FRUTAS NOMINANT ORGÁNICAS

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNID
	PRODUCTOS DE MOLINERIA	
1	Sacarosa purificada y cristalizada (sucrosa) extraída de la caña de azúcar mediante procesos industriales. Calorías 400 kcal Carbohidrato total 100 g Proteína 0 g Grasa Total 0 g Sodio 0 mg Minerales (mg) 0 g	1 bulto x 50 kilos
2	Producto elaborado con granos de trigo común, Triticum Aestivum o Triticum Ramificado, Triticum Compactum Host., o combinación de ellos, utilizando procesos de limpieza, separación de impurezas, trituración o molienda, selección (separación de salvado y germen) y reducción del tamaño de partícula hasta obtener una finura adecuada, sin la presencia de contaminantes de tipo físico, químico o biológico que afecten la salud. Olor Neutro, libre de olores extraños y humedad. Sabor Característico del trigo. Humedad: (%) <15.0 15.0. Proteína (N; 5.7%) >12.0 12.0. Fibra cruda (%) >7 7.0 - 16.0	Bto *50 kg
3	Bocadillo industrial, Guayaba, Azúcar, Pectina. · PH: 6.1 Humedad 15.58 g/100g · Grasa 2.16 g/100g · Proteína 2.62 g/100g · Fibra 4.87 g/100g · Azúcares: 39.89 g/100g · Hierro 0.84 mg/kg · Fósforo 0.41% mg/kg · Vitamina A 382 UI/100g · Vitamina C 491.84 mg/kg	25 lb

	· Calorías por porción 379.38 Kcal/100	
4	Levadura (Saccharomyces cerevisiae), Emulsionante (Monoestearato de Sorbitán). E. Coli < 1.0 x 10^2 UFC/g. Bacteria patógena Negativo. Levaduras < 1.0 x 10^4 UFC/g. Recuento de bacterias < 1.0 x 10^6 UFC/g Fermentación (CO_2) ml/h ≥ 450. Humedad % ≤ 5.5. Tasa de conservante (%) ≥ 80Tasa de células vivas (%) ≥ 75. Proteína cruda % 43.8 - 45.6%	caja x 20 lb
5	Azucar pulverizada. Sacarosa 99.8% Mínimo. Apariencia cristales blancos. Plomo Absorción atómica mg/kg 0.5. CobreAbsorción atómica mg/kg 1.0. Arsénico Absorción atómica mg/kg 0.5. Hierro Absorción atómica 1.0	1 bulto x 25 kilos
6	Polvo blanco fino, Propionato de calcio (sal cálcica del ácido propiónico) que se usa en la fabricación de productos horneados para incrementar el tiempo de vida de los productos (Antimoho) ya que previene o evita que aparezcan hongos al producto de panadería o pastelería. Humedad (%) Máx 3.5, Pureza Mín 98%, pH. (1%) 8-10	1 paquete x kg
7	Grageas: Producto proveniente del grageado en caliente de granos de azúcar con fécula de maíz y jarabe de azùcar con sus respectivos colorantes. Azúcar, almidón natural (Aglutinante), colorantes artificiales (rojo punzón 4R CL-1625 E-124, azul brillante CL 42090 E-133, amarillo No 6 CL 15985 E-110, Tartrazina CL 19140 E- 102, esencia artificial de vainilla).	1 bolsa x libra
8	Coco Rallado Deshidratado: tiras delgadas de coco, presenta color blanco, aroma característico a coco y sabor característico. Grasa saturada 52 g, Carbohidratos totales, Proteína 6.8 g - 31 g	1 paquete x 1 kilo
9	Conserva elaborada con piña cayena y parolera las cuales se caracterizan por tener menos profundidad de ojos, más fibra, alto porcentaje de sólidos solubles y acidez óptima. PIÑA EN CUBOS ALMIBAR (AZUCAR 15%) 60 - 70%. PRESERVANTES 30 - 40%	1 paquete x 1 kilo
10	Relleno de Frutas. Agua, • Agente gelificante, • Azúcar, • Saborizantes y colores permitidos. Mesófilos Aerobios 10.000 UFC/g Max Hongos y levaduras 2000 UFC/g Max Estafilococos Aureus 0 UFC/g Coliformes Menos de 3 E.Coli NEGATIVO	1 paquete x 1 kilo

	Salmonella NEGATIVO	
11	Bicarbonato de sodio (leudante), harina de trigo, pirofosfato de sodio (leudante), almidón de maíz, sulfato de aluminio, carbonato de calcio (leudantes). Humedad (pérdida por secado) Máximo 10.00 %	1 paquete x libra
	LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	
12	Queso costeño fresco, blanco y siempre salado; graso, de consistencia semidura, no ácido, obtenidopor la coagulación de la leche por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero.Humedad (g/100g) AOAC 925,10/ Secado por estufa 40.55, Grasa en extracto seco (g/100g) Cálculo matemático 48.25	kilo
13	Huevos de aves procedentes de granjas avícolas bioseguras.AA 60,0- 66,9 g	1 cubeta x 30 unidades
14	Saborizante para uso alimenticio. Vehículo acuoso, propilenglicol, sabores artificiales estabilizantes, conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), TARTRAZINA. Sabores variados. Densidad (Temperatura 27.3°C) 1.0074 ± 0.02, Grados Brix 7.8 ± 0.02 , Termo estabilidad 204°C (400°F).	3850 cc
15	Queso Fresco, Semigraso, Semiduro. Producto elaborado a partir de la leche entera, obtenido por la precipitación de caseína (cuajada) bajo el efecto de un preparado enzimático, y pasteurización mediante el hilado. HUMEDAD (g/100g) 49.5, proteina 20.67, GRASA TOTAL (g/100g)I 22, GRASA SATURADA (g/100g) 13, CARBOHIDRATOS TOTALES (g/100g) 1.3	5 lb
16	Producto lácteo obtenido por concentración mediante el sometimiento al calor a presión normal, en todo o en parte del proceso, con el agregado de producto azucares y otros ingredientes o aditivos permitidos. HUMEDAD 34.5%, SOLIDOS TOTALES 65.5%. AZUCAR 50%, GRASA (% Mínimo) 3%, CALORIAS APORTADAS POR 100 GR 250	1 tarro x 5 kg
17	Leche higienizada en polvo entera, Hierro amínoquelado, Vitamina A en polvo, Vitamina D en polvo. Aditivos: No contiene ningún tipo de suero lácteo, azúcar, conservantes o neutralizantes. Materia grasa, en % m/m 26 - 33, Humedad en %m/m 0-4.0, Acidez expresada como ácido láctico % m/m 0,9 -1,30, Índice de insolubilidad en cm3 0-1,0, Proteína, en %m/m 24,5 - , Lactosa en % m/m 34 - 44, Na, en % m/m - 0,42, K, en % m/m - 1,3, Fe en % m/m 12 -	Bto * 25kg
	OTROS MINERALES	

18	Solido blanco, cristalino, libre de materiales extraños, inodoro, higroscopico y altamente soluble en agua. Sal de origen Mina, purificada y refinada, mediante cristalizacion por evaporacion mecánica o Vacuum Pam de salmuera. Cloruro de Sodio, Fluoruro de Potasio, Yoduro de Potasio y Ferrocianuro de Potasio. Fluor mg/Kg de F 180 a 220, Yodo mg/Kg de I 50 a 100, Humedad % en peso Máx. 0,20, Sulfatos mg/Kg Máx. 2800, Sustancias Insolubles en Agua mg/Kg Máx. 1.600, Magnesio mg/Kg de Mg Máx. 800, Calcio mg/Kg de Ca Máx. 1000, Hierro mg/Kg de Fe Máx. 10, Ferrocianuro mg/Kg de Fe(CN)6 Máx. 10,	Bto* 50 kl
	CARNES, GRASAS Y HORTALIZAS	
19	Mezcla de grasas y aceites vegetales (aceite de palma y sus fracciones, aceite de palmiste), agua, emulsificantes (mono y diglicéridos de ácidos grasos, lecitina de soya), sal, edulcorante (glucosa), conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio), aroma artificial idéntico al natural (mantequilla y nata), antioxidante (TBHQ), acidulante (ácido cítrico), colorante natural (annatto y betacaroteno). E.coli (UFC/g) <10. Contenido graso en % Mínimo 74 %, pH 4.5 ± 2, Cloruros de sodio NaCl en % Máximo 1%. Acidez (oleico) en % Máximo 0.5, Índice de peróxido en planta mEq oxígeno / kg De 0.5 a 5 Máx.	1 caja x 15 kilos
20	Bases Espumadas Circulares 30 CM	und
21	Bases Espumadas Circulares 36 CM	und
22	Bases Espumadas Circulares 32 CM	und
23	Mezcla suave y cremosa elaborada con los mejores aceites vegetales, líquida para batir, con sabor y aroma a Crema de Leche idéntico al natural, cremosa, de textura suave, tersa y de fácil aplicación. Producto UHT, homogenizado y estandarizado	Litro
24	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla) antioxidante (BHT y/o BHA:100 ppm) y colorante idéntico al natural (Beta-caroteno). Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Cobre (Cu) 0,1 mg/Kg. Plomo (Pb) 0,1 mg/Kg. Arsénico (As) 0,1 mg/Kg. Color: Crema Olor: Característico a mantequilla Sabor: Característico a mantequilla	15 kl

	Textura: Plástica, moldeable Consistencia: Homogénea	
25	Mezcla de aceites vegetales (Aceite de Palma y sus fracciones, Aceite de Palmiste) refinados y sus mezclas interesterificadas, agua, sal, emulsificantes (monogliceridos de ácidos grasos y lecitina de soya), conservante (Sorbato de Potasio), sinergista (ácido cítrico), saborizantes idénticos a los naturales (mantequilla), antioxidante (BHT y/o BHA) y colorante idéntico al natural (Betacaroteno), pH (fase acuosa) 5,00 ± 0,30. Hierro (Fe) 1,5 mg/Kg. Grasa Total (g) 78,0 7,80 Grasa Saturada (g) 52,0 5,20	1 caja x 15 kilos
26	Carne de cerdo, agua, hielo, almidón de papa (aglutinante), carne de pollo mecánicamente deshuesada, proteína concentrada de SOYA (aglutinante), sal, carragenina (agente gelificante), tripolifosfato de sodio emulsificante), sabor artificial a cerdo, sabor artificial a jamón especial, conservante natural (limón y vinagre bufferado), transglutaminasa (enzima catalizadora), humo líquido, eritorbato de sodio (antioxidante), azúcar, nitrito de sodio (acentuador de color). carmín de cochinilla (colorante natural). Proteína (g/100g) 17 g/100g Nitritos (mg/Kg) 80 mg/Kg Sodio (mg/100g) 844 mg/100g Humedad (%) 70.25 % Grasa (g/100g) 5.48 g/100g	1 paquete x 450 gramos
27	Aceite líquido comestible, obtenido por fraccionamiento en seco del aceite de palma africana, totalmente refinado y desodorizado. Aceite de color amarillo – rojizo. Acidez 0.10% Máx. Humedad 0.07 % Máx.Impurezas 0.0% Máx. Índice de yodo 58 Mín.	1 bidon x 20 litros
28	Aceite de palma y sus fracciones, antioxidante (palmitato de ascorbilo) y sinergista (ácido cítrico). Grasos Libres Oleico % 0.1, Acrilonitrilo mg/kg 0.02, Benzo(a)pireno µg/kg 2. Contenido de Trans % 2. Puede contener lecitina de soya.	1 caja x 15 kilos
29	Papaya, Azúcar, conservantes y colorantes artificiales. HUMEDAD Máximo 40%, °BRIX 62-69, PH 3.5 – 4.5, ACIDEZ 0.54 %, CARBOHIDRATOS 64.2%, CENIZAS 0.5 %, CALORIAS 254.2, Color Amarillo, rojo y verde	1 paquete x 5 libras

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

 Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

 Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución No. 5109 del 29 de diciembre de 2005 – INVIMA, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos de envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.

 Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución No. 288 del 31 de enero de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano. Se debe anexar certificación firmada por el representante legal sobre el cumplimiento de esta.

 Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte los productos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad acorde a las especificaciones técnicas solicitadas.

 Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.

 Se debe anexar la ficha técnica del fabricante del producto ofertado, no se aceptan fichas hechas por el oferente o imágenes descargadas de páginas de internet.

Los productos entregados deben venir en su embalaje o envase original ,no e aceptaran productos que hayan sido reenvasados o trasferidos a otro tipo de recipiente o empaque

 El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad de producto, empaque, vencimiento, baja rotación y cualquier novedad presentada con estos.

 Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdida que se deriven de dichos errores y/o omisiones.

 Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental,

municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación de contrato los cuales estarán a cargo del oferente.

 Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso. Los precios unitarios no deben superar el precio sugerido por la entidad (será causal de rechazo)

 Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

 La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Villavicencio - INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

 EL CONTRATISTA se responsabiliza de entregar la totalidad del producto en perfecto estado por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar las averías en los mismos.

 En caso de que los productos sean importados, deberá aparecer la traducción al idioma español, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso si las hubiere, y deben tener registro sanitario Nacional (INVIMA).

 El texto de los envases y/o empaques de todos los productos deberá figurar en caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo el nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres (3) meses los casos que aplique.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, EN CONSECUENCIA, LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS, NO SERÁ HABILITADA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (lo que suceda primero), una vez se suscriba y quede legalizado el respectivo contrato de bienes y/o servicios.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Proyecto Productivo Panadería. Las cantidades a solicitar pueden ser en diferentes pedidos hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista debe garantizar la entrega de insumos de manera inmediata cuando el supervisor los solicite y entregar en el Almacén del CPMS VILLAVICENCIO, las referencias y cantidades contenidas en el pedido.

Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el CPMS VILLAVICENCIO, en el Área de Almacén, en coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en Villavicencio Meta, en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS VILLAVICENCIO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén del - INPEC y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de

conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMS VILLAVICENCIO – INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. - Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

2.5.1. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Villavicencio se obliga para con el Contratista a:

Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).

- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

2.6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del **PROYECTOS PRODUCTIVOS** del CPMS de Villavicencio.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde al presente proceso contractual en razón de la cuantía es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del título I Capítulo II Selección Abreviada, en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño

y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto1082 de 2015, en específico por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del mismo Acto Administrativo.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4

De conformidad con la Ley, existen causales en las cuales se utiliza la modalidad de selección abreviada a saber:

a) Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Por lo cual, se puede adelantar la selección abreviada bajo tres modalidades:

   - Selección Abreviada por subasta inversa: esta modalidad implica la escogencia de la oferta más favorable teniendo en cuenta como factor de escogencia, el menor precio, a través de subasta inversa.
   - Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.
   - Selección Abreviada por Bolsa de Productos: esta modalidad implica la escogencia del contratista, a través del procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil. Igualmente, para adelantar la selección por este mecanismo, se requiere que no exista un acuerdo marco vigente, y que se justifique técnicamente que el adelantar el proceso por bolsa, es más beneficioso para la entidad que adelantar

b) Selección abreviada de menor cuantía: como su nombre lo indica, se adelanta este procedimiento cuando el valor de la contratación no supera la menor cuantía de la entidad y no se trata de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
   Este procedimiento igualmente se aplica cuando se ha declarado desierta la Licitación Pública.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El Valor estimado del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEISMIL CIENTO UN PESOS M.CTE ($341.886.101), respaldados presupuestalmente con:

El **CDP- No.1026** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS - PANADERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEISMIL PESOS M.CTE ($151.136.000,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 1126 de** fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS- PANADERIA, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATROMIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($23.474.500,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No.1226** de fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTAMIL PESOS M.CTE ($480.000,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El **CDP- No. 926 de** fecha 2026-01-19, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-131 de Villavicencio, Posición Catálogo De Gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Fuente Propios, Recurso 26, SITUAC CSF, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL SEISCIENTOS UN PESOS M.CTE ($166.795.601,00), expedido por el responsable del Presupuesto del CPMS de Villavicencio.

El CPMS VILLAVICENCIO efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 60 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El

contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEISMIL CIENTO UN PESOS M.CTE ($341.886.101), el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente servirá como base para la subasta. EL CPMS VILLAVICENCIO se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin o si existiera la necesidad y recursos suficientes se adicionará al mismo hasta por la suma del 50% de valor adjudicado.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS VILLAVICENCIO, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso. El plazo para el pago puede variar una vez radicada la Factura en el SECOP II, entre 30 y 60 días, previa disponibilidad del PAC, por ser estos recursos PROPIOS. El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha plataforma. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de

tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema". EXCLUSION DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION MJD-CER26-0000373-10000 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *"para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

De acuerdo al análisis del sector se determinan los siguientes criterios financieros

- **Patrimonio:** 100% presupuesto oficial
- **Capital de trabajo: 95%** presupuesto oficial

- **Índice de Liquidez**

Definida como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Razón Corriente	=	Activo Corriente / Pasivo Corriente

La razón debe ser mínimo 20

- **Índice de endeudamiento**

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total:

Endeudamiento	=	Pasivo Total / Activo Total	x 100

El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser máximo el 30

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Cobertura de Intereses	=	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser mayor o igual 5

- **Capacidad Organizacional**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Se medirá de la siguiente forma:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Rentabilidad del Patrimonio	=	Utilidad Operacional / Patrimonio	x 100

La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual a 30%

- **Rentabilidad del Activo**

Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Operacional / Activo Total	x 100

La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser mayor o igual a 30%.

En caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

Los proponentes que **no** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS VILLAVICENCIO - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra *lugar a reajuste*	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo *como consecuencia que* se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá *asegurarse que las* caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

7 GARANTÍAS

(Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad de la Oferta, y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de bienes, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este Estudio Previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

- **MONTO:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

- **VIGENCIA:** Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

- **AFIANZADO:** Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

- **BENEFICIARIO:** CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - INPEC, NIT. 892.099.122-2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

    a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

    b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

    c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

    d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

    e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el CPMS VILLAVICENCIO - INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y CALIDAD DE LOS BIENES

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO - INPEC, NIT. 892.099.122-2, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Calidad del bien	20%	Duración del contrato y 3 meses mas

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

RAUL HERNANADEZ ALBARRACIN
Responsable Proyectos Productivos

Revisado por: Yosep Chavarro
Elaborado por: Raúl Hernández
Fecha de elaboración: 05/03/2026